

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 1 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y</b> <b>NECESIDADES</b>		
<b>POLÍTICA</b>			

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

- Vigente: 1 de septiembre de 1993
- Revisado: 1 de agosto de 1999
- Revisado: 26 de junio de 2002
- Revisado: 15 de abril de 2003
- Revisado: 19 de septiembre de 2005
- Revisado: 10 de diciembre de 2006
- Revisado: 30 de abril de 2007
- Revisado: 28 de noviembre de 2007 AB 07-034
- Revisado: 4 de agosto de 2008
- Revisado: 4 de septiembre de 2009
- Revisado: 15 de diciembre de 2017
- Revisado: 21 de septiembre de 2012

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Cambios importantes. ¡Lea cuidadosamente!

**APROBADO:**

Firma archivada

---

**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
 Departamento de Correcciones

12 de noviembre de 2021  
 Fecha Firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 2 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y NECESIDADES</b>		

### REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW9.94A](#); [RCW 72.09.270](#); [RCW72.09.585](#); DOC 300.380 Clasificación y Revisión del Plan Institucional de Custodia; DOC 310.100 Admisión; DOC 320.010 Investigaciones Previas a la Sentencia e Informes de Evaluación de Riesgos Ordenados por el Tribunal; DOC 320.180 Gestión de Separación y Prohibición de la instalación; DOC 320.500 Programa de Delincuentes Juveniles; DOC 330.605 Acuerdos de frontera; DOC 350.200 Transición y liberación; DOC 380,300 Supervisión de individuos en libertad condicional, absolución de insanidad y apelación supervisada; DOC 380,370 Depredador Sexualmente Violento/Alternativa Menos Restrictiva; DOC 450,500 Servicios de Lenguaje para Individuos con Dominio limitado del Inglés; DOC 570,000 Programas de Tratamiento y Evaluación para Ofensores Sexuales; [Hoja de Trabajo para Entrevista de Washington ONE](#)

### POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para un período de normalización con el fin de pasar de utilizar herramientas estáticas de evaluación de riesgos y necesidades a una herramienta dinámica de Respuesta a las Necesidades de Riesgo (RNR), que se utilizará para ayudar a identificar y priorizar el tratamiento, las estrategias de supervisión, los objetivos de intervención, los recursos y otras necesidades de los individuos bajo su jurisdicción para reducir la reincidencia y mejorar la seguridad pública.
  - A. El período de normalización estará en vigor hasta que el sistema RNR pueda incorporarse plenamente y tiene por objeto analizar e informar la futura determinación de las operaciones para reducir la reincidencia mediante la gestión de casos.
- II. La herramienta RNR es una herramienta de evaluación de riesgos y necesidades aprobada por el Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington. La herramienta RNR y otras herramientas basadas en la evidencia se utilizarán para determinar y gestionar las metas y los objetivos del plan del caso, establecer las expectativas y medir el cambio a lo largo del tiempo.
- III. Los niveles de clasificación de la custodia se evaluarán y determinarán de acuerdo con la política DOC 300.380 Clasificación y Revisión del Plan Institucional de Custodia.

### DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
  - A. Se evaluará a cada individuo bajo la jurisdicción del Departamento, excepto a los identificados en:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> <b>INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL</b>		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 3 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y</b> <b>NECESIDADES</b>		
<h1>POLÍTICA</h1>			

1. DOC 330.605 Acuerdos de frontera
  2. DOC 380.300 Supervisión de individuos en libertad condicional, absolución por demencia y apelación supervisada
  3. DOC 380.370 Depredador sexualmente violento/Alternativa menos restrictiva
- B. Durante el período de normalización, la primera evaluación de riesgos y necesidades realizada después de que se haya completado el Registro de Condenas Penales (CCR, por sus siglas en inglés) más reciente establecerá la Clasificación del Nivel de Riesgo (RLC) del individuo como una de las siguientes:
1. Altamente violento Propiedad y drogas (HVPD)
  2. Alto riesgo de delito violento (HV)
  3. Alto Riesgo de Delitos contra la Propiedad (HP)
  4. Alto riesgo de delitos de drogas (HD)
  5. Riesgo de delito moderado (MOD)
  6. Menor Riesgo de delitos (LOW)
- C. El RLC aparecerá en el archivo electrónico del individuo como el "RLC de contacto". El RLC de contacto se encuentra en la hoja de presentación del Plan de Caso y es el RLC oficial del individuo.
1. El RLC de contacto se marcará como "no clasificado" o tendrá un asterisco al lado si:
    - a. Se lleva a cabo una evaluación antes de completar el CCR para los individuos que nunca han estado bajo la jurisdicción del Departamento o que regresan después de una interrupción de estar bajo la jurisdicción del Departamento,
    - b. Se trata de un caso pendiente fuera del Estado que aún no ha sido aceptado, o
    - c. El individuo no se ha sometido a una evaluación de riesgos y necesidades utilizando la herramienta RNR.
  2. El administrador del caso informará al individuo del RLC de contacto actual y de cualquier cambio en el mismo.
- D. Se llevarán a cabo evaluaciones y exámenes adicionales a los individuos con una condena con un elemento sexual actual/anterior de acuerdo con la política DOC 570.000 Programas de Tratamiento y Evaluación de Delincuentes Sexuales.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 4 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y</b> <b>NECESIDADES</b>		

- E. Los empleados de gestión de casos deben completar con éxito la capacitación de la Academia de Gestión de Casos antes de realizar evaluaciones con la herramienta RNR.

## II. Proceso de evaluación

### A. La Unidad de Registros de Condenas Penales:

1. Completará un CCR dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos de la sentencia o como resultado de la comprobación del manifiesto diario de los nuevos ingresos.
2. Utilizará la información para completar la parte estática de la herramienta de evaluación de riesgos y necesidades en el archivo electrónico del individuo obtenida a través de:
  - a. Juicio y sentencia
  - b. Centro Nacional de Información sobre la Delincuencia (NCIC)
  - c. Oficina Federal de Investigación (FBI)
  - d. Centro de Información Criminal de Washington
  - e. Sistema de Gestión e Información del Tribunal Superior (SCOMIS)
  - f. Sistema de información de los tribunales de distrito y municipales (DISCIS)
  - g. Condenas del Tribunal de Menores
  - h. Declaración del fiscal del condado
  - i. Registros electrónicos e impresos
3. Determinará si el Departamento mantendrá la jurisdicción en función del riesgo.
4. Determinará el área de Servicios de Orden Judicial apropiada en el caso de que el individuo no se presente a la supervisión.
5. Escaneará la documentación en el archivo electrónico de imágenes del individuo.
6. Introducirá un evento cronológico (crono) en el archivo electrónico utilizando un tipo de crono de "Cuestiones de evaluación de riesgos" que documente que el CCR está completo.

- B. Al llegar a un Centro Diagnóstico de Recepción, si el individuo tiene una Fecha de Liberación Ganada de 90 días o menos, el individuo será procesado de la siguiente manera:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 5 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y NECESIDADES</b>		

1. Los individuos con orden de supervisión recibirán instrucciones de presentación de informes y tendrán su plan de liberación aprobado de acuerdo con la política DOC 350.200 Transición y Liberación antes de la liberación.
  2. La evaluación del RNR se completará de acuerdo con la política DOC 310.100 Recepción, a menos que se trate de una liberación solo monetaria de acuerdo con la política DOC 350.200 Transición y liberación.
- C. Si el Departamento va a tener jurisdicción durante más de 90 días, los administradores de casos realizarán una entrevista de evaluación en los 30 días siguientes desde que:
1. El RCC se haya completado,
  2. El individuo se presenta por primera vez a una Oficina de Campo, o
  3. El individuo esté disponible para una entrevista cara a cara mientras está en confinamiento total.
- D. El administrador de casos:
1. Antes de realizar una entrevista de evaluación:
    - a. Revisará el CCR para comprobar su exactitud.
      - 1) El administrador del caso enviará un correo electrónico a la [Unidad de Registros de Condenas Penales](#) acerca de cualquier nueva información de condena, posibles datos incorrectos y/o condenas que falten para actualizar el CCR tras verificar la información.
      - 2) Si el CCR no está disponible, el administrador del caso enviará por correo electrónico a la Unidad de Registros de Condenas Penales una solicitud para completar el CCR.
    - b. Obtendrá y revisará la(s) declaración(es) de causa probable y/o el(los) informe(s) policial(es) y cualquier otro documento/información relevante para todas las causas actuales, y se asegurará de que se añadan al archivo electrónico del individuo.
      - 1) El administrador del caso intentará obtener documentos históricos y/u otras descripciones oficiales cuando sean necesarias para una evaluación exhaustiva.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 6 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y</b> <b>NECESIDADES</b>		
<h1>POLÍTICA</h1>			

2. Completará una conversación cara a cara con el individuo utilizando la hoja de trabajo de la entrevista de Washington ONE y documentará la finalización en la sección de contactos del archivo electrónico del individuo.
    - a. En el caso de los individuos que residen fuera del estado, con la aprobación por escrito del administrador de Correcciones Comunitarias/persona designada, la entrevista de evaluación puede realizarse por videoconferencia o por teléfono, si la videoconferencia no está disponible.
    - b. Cualquier otra excepción a la entrevista cara a cara requiere la aprobación por escrito de la Autoridad Facultada.
    - c. Se debe utilizar un intérprete certificado para los individuos cuando exista una barrera lingüística de acuerdo con la política DOC 450.500 Servicios de Lenguaje para individuos con dominio limitado del inglés.
  3. Introducirá la evaluación en el archivo electrónico del individuo basándose en la información obtenida en la entrevista y en la documentación oficial, de acuerdo con la capacitación y la Guía de ayuda para la evaluación y entrevista de Washington ONE, que se encuentra en el sitio web interno del Departamento.
  4. Realizará una entrada de tipo contacto del "Equipo de Gestión de Casos" en el archivo electrónico del individuo indicando los resultados de la evaluación inicial del RNR.
  5. Notificará al individuo los resultados de la evaluación, imprimirá el plan del caso y hará que el individuo lo firme, entregará una copia al individuo y escaneará el original en el archivo electrónico de imágenes.
    - a. En los Centros de Diagnóstico de Recepción, se utilizará la notificación escrita de los resultados en lugar del plan del caso para notificar, hacer firmar y escanear en el archivo electrónico de imágenes.
- E. Las evaluaciones completadas para una investigación previa a la sentencia o un informe de evaluación de riesgos para la condena actual se documentarán en el archivo electrónico del individuo y de acuerdo con la política DOC 320.010 Investigaciones previas a la sentencia e informes de evaluación de riesgos ordenados por el tribunal.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 7 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y</b> <b>NECESIDADES</b>		

### III. Reevaluaciones

- A. Las reevaluaciones se llevan a cabo para medir los cambios a lo largo del tiempo, reflejar el riesgo y las necesidades dinámicas y ayudar a mantener el plan del caso actualizado y relevante.
  1. Todas las narrativas y elementos de evaluación deben validarse/actualizarse durante el proceso de reevaluación.
  
- B. Antes de realizar una reevaluación, el administrador de casos revisará la evaluación que impulsa el RLC de contacto.
  1. Si se detectan incoherencias, el administrador del caso puede solicitar una revisión de la evaluación proporcionando los detalles por escrito al Supervisor de la Unidad Correccional (CUS)/Supervisor del Centro Correccional Comunitario de Reingreso/persona designada.
  2. Si el CUS/Supervisor Correccional Comunitario (CCS)/persona designada está de acuerdo, remitirá las conclusiones a la [Unidad de Servicios de Gestión de Casos](#) y solicitará una revisión.
  
- C. El administrador de casos completará una reevaluación dentro de los 30 días anteriores a la fecha de vencimiento de la evaluación, de la misma manera que la evaluación inicial de RNR, y:
  1. Dentro de los 30 días anteriores a un traslado a reclusión parcial.
  2. Entre 60 y 90 días antes de la liberación a la comunidad desde un Centro de Reingreso.
  3. En un plazo de 30 días a partir de cualquier actualización del CCR.
  4. Cuando se requiera como parte de un proceso de revisión de calidad.
  
- D. El administrador del caso puede realizar una reevaluación:
  1. Tras una declaración de culpabilidad por una infracción que demuestra un patrón de comportamiento que interrumpe/obstruye el plan del caso del individuo, y
  2. Siempre que el administrador de casos determine que es beneficioso para los esfuerzos de administración de casos.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 9 de diciembre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 8 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 320.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y</b> <b>NECESIDADES</b>		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- E. Durante el período de normalización, las reevaluaciones sólo afectarán al RLC de contacto cuando siga una actualización del CCR.

#### IV. Evaluación de los resultados

- A. Las revisiones de evaluación serán realizadas por la Unidad de Servicios de Gestión de Casos, incluyendo cuando sean:
1. Parte de un proceso de auditoría.
  2. Solicitadas por un CUS/CCS/designado.
  3. Solicitadas por la Unidad de Registros de Condenas Penales cuando se requiere el RLC de Contacto para determinar la elegibilidad de la supervisión (es decir, antes del cierre).
- B. Los Servicios de Gestión de Casos trabajarán con el actual administrador de casos asignado y su supervisor/designado, cuando sea necesario para completar una revisión y/o una reevaluación posterior.

#### V. Apelaciones

- A. Los individuos pueden apelar los resultados de la evaluación por escrito al Superintendente, al Administrador del Centro de Reingreso, al Administrador de Campo o a sus designados dentro de los 7 días de haber recibido los resultados de una evaluación RNR.
1. La decisión tomada por el Superintendente, el Administrador del Centro de Reingreso, el Administrador de Campo o sus designados es definitiva.

#### DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Confinamiento parcial. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

#### ADJUNTOS:

Ninguno

#### FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 14-029 Sistema de salud mental/justicia penal Autorización multipartidaria para la divulgación de información